

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

En esta demanda ejecutiva formulada por GUSTAVO CANO SOTO frente a JOSÉ ALIRIO VASQUEZ VASQUEZ, solicita el abogado del demandante:

El embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con **PLACA MMY347** propiedad de del demandado, el cual se encuentra matriculado en la SECRETARIA DE MÓVILIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUÍA – CARRERA 64 c NO. 72 – 58 Barrio Caribe – Medellín. Tránsito Secretaria de Movilidad de Medellín – Correo electrónico info@sier.com.co – Notificaciones Judiciales.

Como la solicitud se ajusta a los requisitos del numeral 1 del artículo 593 del C.G.P. a la misma habrá de accederse.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo y secuestro del vehículo identificado **PLACA MMY347** propiedad del demandado JOSÉ ALIRIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ identificado con cédula 16.051.405, matriculado en la SECRETARIA DE MÓVILIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUÍA – CARRERA 64 c NO. 72 – 58 Barrio Caribe – Medellín. Tránsito Secretaria de Movilidad de Medellín – Correo electrónico info@sier.com.co – Notificaciones Judiciales.

SEGUNDO: REMÍTASE oficio a la oficina de apoyo CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, para que sea enviado a la oficina de Tránsito Municipal de Medellín - Antioquía.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 068 del 29 de abril de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492aeb7b4fb939f7f5951d1456af6ed07cbc11c48fb5ecd122b51044f7ab84e8**

Documento generado en 28/04/2022 03:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>